



Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO. QVARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL Y OCHOCIENTOS.

y segunda vez tiene hecha

Y el Sr. Dⁿ Antonio Maria Arce tambien Diputado del comun manifesto q en la primera parte se conforma con lo expuesto por su compañero, y en la segunda con lo que tiene acordado la ciudad.

Y el Ayuntamiento en su virtud = Acordo sellebe q no ycedido ofeuso lo recuella en el asunto, y que promiendose testimonio a continuacion del expediente pare ala Junta del Povo para q le conste lo providenciado por esta d^{ta} ciudad.

Al orden del Consejo
de bre la cession de las
24 Piedra de molinos
y Parador, hecha a los
Propios de esta ciudad

Viose un oficio del Sr. Intend^{te} conegido su fha diez y siete del comiente d^{ta} d^{ta} Ayuntamiento comprehensivo de la orden del Real Consejo que se le ha comunicado a su d^{ta} por la Contad^{or} general de Propios y Arrendamientos del R^{no} en onze del mismo relativa al expediente formado sobre la cession que ha hecho la comision de Caminos, a los prop^{ios} de esta ciudad de las veinte y una piedras de molinos, el Parador ultimam^{te} contruuido, (y el Parador ultimam^{te} contruuido,) y el sitio que hay a espaldas del murallon - feneas todas propias de esta comision con las condiciones, y prevenciones contenidas en d^{ta} ambenio a lo q se ha servido resolver d^{to} Supremo Tribunal por decreto de siete de d^{to} mes, seguarde, y cumpla lo mandado por S. M.; Y que en esta inteligencia se mita d^{to} Sr. Intend^{te} testimonio de la d^{ta} de transacion